



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>        | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
|             | A) Operaciones corrientes: |              |
| 1.          | Impuestos directos         | 156.000,00   |
| 2.          | Impuestos indirectos       | 25.000,00    |
| 3.          | Tasas y otros ingresos     | 112.700,00   |
| 4.          | Transferencias corrientes  | 103.000,00   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales     | 62.000,00    |
|             | B) Operaciones de capital: |              |
| 7.          | Transferencias de capital  | 82.768,05    |
|             | Total estado de ingresos   | 541.468,05   |



| GASTOS      |   |                   |
|-------------|---|-------------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Euros</i>      |
|             | A) Operaciones corrientes:              |                   |
| 1.          | Gastos de personal                      | 79.083,00         |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 162.000,00        |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 20.500,00         |
|             | B) Operaciones de capital:              |                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | <u>279.885,05</u> |
|             | Total estado de gastos                  | 541.468,05        |

En Rioseras, a 3 de julio de 2017.

La Alcaldesa,  
Purificación Fernández Martínez